



## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Por anterior resolución de este órgano competicional de fecha 10 de enero de 2026, se requirió al CE EUROPA hasta las 14:00 horas del martes 13 de enero de 2026 para sustituir en sus datos de inscripción el campo Nou Sardanya, por lo que resta de temporada, por otro campo de hierba natural, ubicado en el ámbito territorial de la Federación Catalana de Fútbol, autorizándose al referido club a fijar libremente cuál será el campo principal y cuál el campo alternativo de juego, entre el campo de Can Dragó y el nuevo que fije en cumplimiento del presente requerimiento.

En cumplimiento de dicha resolución, el CE EUROPA manifestó su voluntad de modificar sus campos principal y alternativo de juego para lo que resta de temporada, quedando éstos del siguiente modo:

Campo principal de juego: Can Dragó.

Campo alternativo de juego: Estadi Olímpic Lluís Companys de Montjuic.

**SEGUNDO.-** A través de la misma resolución de 10 de enero de 2026 se denegó la solicitud de suspensión y aplazamiento del encuentro CE EUROPA – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 20ª del grupo 2 de Primera Federación, fijado el sábado 17 de enero de 2026 a las 16:15 horas en el campo alternativo de juego del equipo local, Can Dragó, confirmando la celebración del encuentro, en la fecha prevista, en el campo que será confirmado por nueva resolución de este órgano competicional una vez transcurra el término concedido al club local para designar nuevo campo, principal o alternativo de juego, de hierba natural en sustitución del campo Nou Sardanya y el plazo concedido para presentar el informe técnico del estado del césped del campo Can Dragó debidamente firmado por el representante legal de la empresa Royalverd.

El club CE EUROPA ha presentado informe técnico del estado del césped del campo de Can Dragó, debidamente firmado por la representante legal de la mercantil Royalverd Service SLU, que recomienda no disputar en la referida instalación el encuentro fijado para el 17 de enero de 2026, lo que permitirá que el césped se establezca correctamente antes del siguiente partido fijado para el 8 de febrero de 2026, ya que, debido a la reciente instalación que aún se está llevando a cabo y a las condiciones climáticas adversas, el césped de Can Dragó no habrá alcanzado aún las cualidades técnicas necesarias para acoger un encuentro de alto nivel a 17 de enero de 2026.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

**TERCERO.-** El club CE EUROPA solicita autorización excepcional para disputar el encuentro CE EUROPA – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 20ª del grupo 2 de Primera Federación, de este sábado 17 de enero de 2026 a las 16:15 horas, en el Estadi Municipal la Bòbila de Gavà, al no tener disponibilidad para este sábado del Estadi Olímpic Lluís Companys de Montjuic.

**CUARTO.-** Por parte del Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo se informa que, revisado el campo del Estadi Municipal la Bòbila de Gavà por técnico territorial desplazado al efecto y la productora de la retransmisión televisiva, el mismo cumpliría las condiciones para acoger la disputa de este concreto encuentro de forma excepcional y en atención al horario establecido de juego, teniendo en cuenta las condiciones lumínicas.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias.

**II.-** Analizando las circunstancias concurrentes, considerando acreditadas las causas que impiden disponer del campo principal de Can Dragó y valorando la dificultad de disponer del campo alternativo del Estadi Olímpic Lluís Companys de Montjuic, por causa del escaso margen temporal existente, en atención a lo informado por el Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo, anteriormente reflejado en el antecedente fáctico cuarto de la presente resolución, este órgano competicional considera que el normal desarrollo del encuentro y de la propia competición, se satisface de la mejor manera trasladando su celebración al Estadi Municipal la Bòbila de Gavà, tal como propone el club CE Europa.

Prevé el artículo 176.1 del Reglamento de Competiciones de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales.

En el presente supuesto se aprecia la concurrencia de circunstancias especiales que permiten autorizar, con carácter excepcional, la celebración del encuentro CE EUROPA – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 20ª del grupo 2 de Primera Federación, de este sábado 17 de enero de 2026 a las 16:15 horas, en el Estadi Municipal la Bòbila de Gavà, a pesar de que dicha instalación sea distinta de las instalaciones principal y alternativa de juego de las que el club



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

dispondrá a partir de este momento y por lo que resta de temporada, constatándose la imposibilidad de disponer de los precitados y que el campo propuesto reúne los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del encuentro en concreto que nos ocupa, en el horario fijado y de forma excepcional.

Es por ello que se **RESUELVE:**

**I) AUTORIZAR la modificación de los campos principal y alternativo de juego del CE EUROPA por lo que resta de temporada, quedando éstos del siguiente modo:**

- **Campo principal de juego: Can Dragó.**
- **Campo alternativo de juego: Estadi Olímpic Lluís Companys de Montjuic.**

**I) FIJAR la celebración del encuentro CE EUROPA – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 20ª del grupo 2 de Primera Federación, de este sábado 17 de enero de 2026 a las 16:15 horas, en el Estadi Municipal la Bòbila de Gavà.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a los clubes CE Europa, Club Atlético de Madrid SAD, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 14 de enero de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales